

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-jun.-23. A despacho del señor Juez el presente diligenciamiento, informando que al revisar el expediente pude comprobar que no se ha aportado en físico el título valor. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1540
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Carmela Miramag Guachavez
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00087-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 22/06/2023 fue recibido memorial donde la apoderada del extremo demandante pide impulso procesal.

Revisado el presente asunto se establece que la parte actora **no** ha dado cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado mediante providencias del **2 de febrero** y **9 de marzo** del presente año, donde se pidió allegar al Despacho de manera física el título valor pagaré.

En virtud de lo anterior y atendiendo lo previsto en el numeral 1º del Art. 317 del Código General del Proceso, se requerirá a la parte actora proceder de conformidad, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR UNA VEZ MAS a la apoderada de la parte actora a fin de que proceda a allegar de manera física al Despacho el título valor pagaré.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte interesada cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este auto, so pena de dar por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee5ff2c03be2441aa58c0efc14178d5752df35929077feb380b50fd6906788f**

Documento generado en 04/07/2023 02:22:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>